

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es un organismo constitucional autónomo técnico colegiado e imparcial, de carácter especializado en evaluación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, así como capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna y encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías.
2. Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, el patrimonio del Consejo de Evaluación se integrará con:
 - I. Los bienes muebles e inmuebles que se adquiera por cualquier título;
 - II. Los recursos que le sean asignados de acuerdo con el presupuesto, y
 - III. Los demás bienes, recursos y derechos que adquieran por cualquier título, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El patrimonio del Consejo de Evaluación será inalienable e inembargable.

3. Que con fecha 20 de octubre de 2021 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico para la consulta de su Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y con fundamento en el Transitorio Segundo el Estatuto surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
4. Que de conformidad al artículo 16 fracción XXVIII del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación, corresponde al Consejero Presidente aprobar el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del personal adscrito al Consejo de Evaluación.
5. Que de conformidad al artículo 18 fracción XL y 16 fracción XXIX del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación, la Secretaría Ejecutiva propone el Manual de Organización, el Manual de Procedimientos y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Organismo Constitucional Autónomo y sus correspondientes actualizaciones.

6. Que el Manual de Organización del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México fue aprobado el 01 de noviembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de noviembre de 2021 número 734.
7. Que se aprobó su modificación el 9 de diciembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de diciembre de 2021 número 747.
8. Que se aprobó la última modificación el 15 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2022 número 1008.
9. Que el Manual de Procedimientos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México tiene por objeto regular la ejecución de los procesos sustantivos y de apoyo, conteniendo la descripción sistemática y ordenada de las actividades que realizan las unidades administrativas para el ejercicio de sus atribuciones que tienen encomendadas de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y las funciones que se describen en el Manual de Organización del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Manual de Procedimientos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se instruye a la Secretaría Ejecutiva se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Este documento entrará en vigor el día de su aprobación.

Ciudad de México, a 05 de mayo de 2023.



Dra. Araceli Damián González
Consejera Presidente